DNCP/DGAJ N° 8581/23 **CASO N° 221/23**

Asunción, 07 de agosto de 2023

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 221/23 SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL; LPN N° 61/2022 "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS." ID N° 415923.

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N° 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La denuncia ingresada en fecha 23 de junio del corriente, como CASO Nº 221/23, recibida a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, refiere lo siguiente: "*Solicitamos se verifique la actuación del comité en cuanto a la evaluación y adjudicación, en cuanto a la metodología utilizada, ya que del informe de evaluación se desprende posibles indicios de evasión en materia tributaria, ya que la empresa adjudicada cotizo tan solo lo que corresponde a la retención del IVA, y no la totalidad del tributo del 10% que corresponde, siendo que en el mismo informe de evaluación a otras firmas se les realizo el cálculo de manera correcta en cuanto el IVA para realizar las descalificaciones y llegar a la empresa finalmente adjudicada.*"

A efectos de clarificar lo referido en la denuncia, solicitamos justifiquen lo expresado en la misma, e informen el estado del procedimiento, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta **Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.**

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: "*Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en*

Ariadna Dos Santos

Abg. Ma. Eugenia Otazo A.
Dirección Jurídica - DNCP

materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

ABG. ARIADNA DOS SANTOS
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora General de Asuntos Jurídicos – DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS